



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE  
MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO  
23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO**

Los Congresistas que suscriben, integrantes de la Junta de Portavoces, en su sesión realizada el 1 de abril de 2019, acordaron presentar la siguiente iniciativa legislativa:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL INCISO F)  
DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Artículo Único.** Modificación del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso

Modifícase el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, de acuerdo con el siguiente texto:

**"Deberes funcionales**

**Artículo 23.** Los Congresistas tienen la obligación:

[...]

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes, **preferentemente** en la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

[...].

Lima, 29 de abril de 2019

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición legislativa tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la función congresal mediante la reforma de la normativa vigente que establece la obligación de constituirse cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia, por un régimen de mayor amplitud que permita una mayor intensidad de la función de representación sin menoscabar el ejercicio de la función legislativa, de control político y las otras especiales señaladas por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso.

### REFORMA DE LA SEMANA DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución Política, los Congresistas representan a la Nación. Se trata, por consiguiente, del ejercicio de una función inherente y típica del cargo de Congresista de la República. Según la normativa vigente, uno de los deberes de los parlamentarios devenidos del ejercicio de la función de representación, es constituirse durante cinco días laborales continuos a su circunscripción electoral para comunicarse con la población, individualmente o en forma organizada, para conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes.

El régimen previsto actualmente en el Reglamento, si bien ha impulsado un mayor acercamiento de los parlamentarios hacia la ciudadanía, también ha generado algunos inconvenientes en los procedimientos parlamentarios relacionados con las otras funciones congresales, especialmente con la legislativa y de control político, siendo necesario además que la representación parlamentaria, como función plenamente reconocida por la Constitución Política, no se soslaye cuando se trate de actividades que se realicen en otras circunscripciones.

Por ello, resulta razonable formular esta iniciativa legislativa en la que se propone, sustancialmente, considerando la naturaleza permanente de la función de representación, que ella pueda realizarse durante cinco días laborables continuos al mes y que se desarrolle preferentemente en la circunscripción electoral de procedencia, pudiendo dar la opción a la Representación Nacional para que pueda ejercer esta función en otras circunscripciones.

### EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta solo tiene un efecto inmediato en el Reglamento del Congreso de la República en el inciso f) del artículo 23, ya que la actuación de los parlamentarios y el ejercicio de sus funciones son normados por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, no correspondiendo a otra fuente normativa, distinta a las señaladas, regular aspectos propios del Parlamento, ya que la Carta Política consagra el principio de autonormación al Poder Legislativo. Por lo mismo, no tendrá incidencia en la legislación de carácter general y, a lo sumo, requerirá una adecuación en las normas internas del Congreso de la República y su Administración.

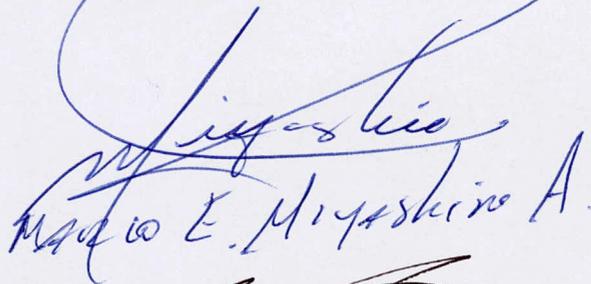
## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente proposición legislativa no irroga gasto alguno al Estado y en particular al presupuesto del Congreso de la República. Por el contrario, coadyuvará a hacer más eficiente el gasto en la medida que habilitará a los Congresistas a realizar la semana de representación preferentemente en su circunscripción electoral, teniendo la posibilidad de también desarrollar esta actividad, propia de la función de representación, en otras circunscripciones, considerando que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los Congresistas representan a la Nación.

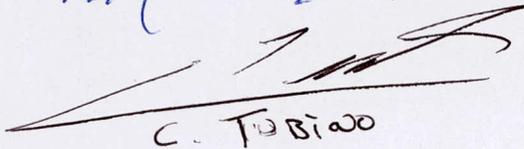
Lima, 29 de abril de 2019.



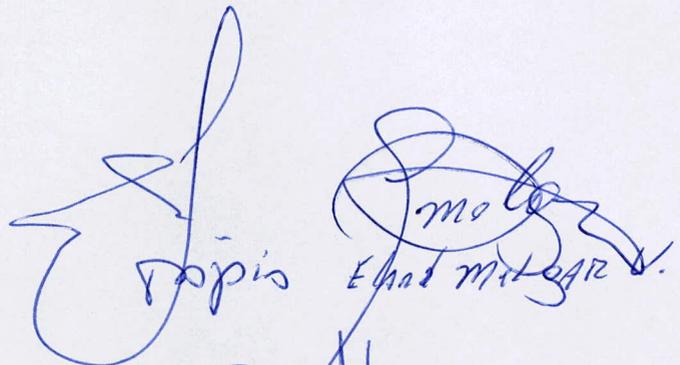
Carlos Tubino Arias Schreiber  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



Mario E. Mijangos A.



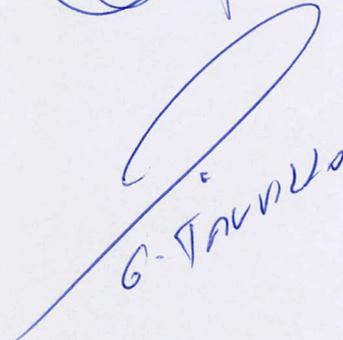
C. Tubino



Ehab Mitgar V.



DIPAS

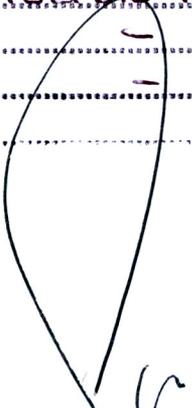


G. Tubino

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 30 de ABRIL del 2019...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4254 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO -

  
-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 03 de mayo de 2019

Visto el Oficio N° 201-2018-2019/GPFP-CR/CR suscrito por el Directivo Portavoz (T) del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, Congresista CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER.-TÉNGASE POR RETIRADA la Proposición Nro. 4254/2018-CR.

  
-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Grupo Parlamentario Fuerza Popular  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

335913 ←

Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 201 -2018-2019/GPPF-CR

Señor  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente. -



**Asunto:** RETIRO de Proyecto de Ley N° 04254/2018-CR

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y en mi calidad de Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, **solicitarle el RETIRO del Proyecto de Ley 04254/2018-CR**, presentado el 29 de abril del presente año, que propone modificar el inciso F) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, que se encuentra aún en Relatoría, debido a que dicha iniciativa fue un Acuerdo de la Junta de Portavoces, tal como lo indica el encabezado del referido proyecto, y en vista a que no contiene las firmas de los demás congresistas portavoces, no es voluntad del Grupo Parlamentario Fuerza Popular asumir exclusivamente la autoría del proyecto de ley mencionado, sino que se proponga de forma multipartidaria tal cual fue el acuerdo adoptado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



  
.....  
Carlos Tubino Arias Schneider  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

PROVEIDO: 335913 FECHA: 2.5.2019  
 PASE: Dirección Gen. Parlamentaria  
 PARA: Trámite correspondiente.-

**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU - 335913

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Con Copia
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Cor. cimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente
<input type="checkbox"/> Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR		

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Lima 03 de Mayo de 2019  
**ATIENDASE**

**GUILLEMO LLANOS CISNEROS**  
 Director General Parlamentario  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: MESE  
 FECHA: 25/5/2019  
 HORA: 5:30 pm

**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

03 MAY 2019

**RECIBIDO**

Firma: [Signature] Hora: 12:12

335913 ←

Lima, 02 de mayo de 2019

**OFICIO N° 201 -2018-2019/GPPF-CR**

Señor  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente. -



**Asunto:** RETIRO de Proyecto de Ley N° 04254/2018-CR

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y en mi calidad de Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, solicitarle el **RETIRO** del Proyecto de Ley 04254/2018-CR, presentado el 29 de abril del presente año, que propone modificar el inciso F) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, que se encuentra aún en Relatoría, debido a que dicha iniciativa fue un Acuerdo de la Junta de Portavoces, tal como lo indica el encabezado del referido proyecto, y en vista a que no contiene las firmas de los demás congresistas portavoces, no es voluntad del Grupo Parlamentario Fuerza Popular asumir exclusivamente la autoría del proyecto de ley mencionado, sino que se proponga de forma multipartidaria tal cual fue el acuerdo adoptado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....  
**Carlos Tubino Arias Schreiber**  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO**

Los Congresistas que suscriben, integrantes de la Junta de Portavoces, en su sesión realizada el 1 de abril de 2019, acordaron presentar la siguiente iniciativa legislativa:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Artículo Único.** Modificación del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso

Modifícase el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, de acuerdo con el siguiente texto:

**“Deberes funcionales**

**Artículo 23.** Los Congresistas tienen la obligación:

[...]

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes, **preferentemente** en la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

[...]”.

Lima, 29 de abril de 2019



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición legislativa tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la función congresal mediante la reforma de la normativa vigente que establece la obligación de constituirse cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia, por un régimen de mayor amplitud que permita una mayor intensidad de la función de representación sin menoscabar el ejercicio de la función legislativa, de control político y las otras especiales señaladas por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso.

### REFORMA DE LA SEMANA DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución Política, los Congresistas representan a la Nación. Se trata, por consiguiente, del ejercicio de una función inherente y típica del cargo de Congresista de la República. Según la normativa vigente, uno de los deberes de los parlamentarios devenidos del ejercicio de la función de representación, es constituirse durante cinco días laborales continuos a su circunscripción electoral para comunicarse con la población, individualmente o en forma organizada, para conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes.

El régimen previsto actualmente en el Reglamento, si bien ha impulsado un mayor acercamiento de los parlamentarios hacia la ciudadanía, también ha generado algunos inconvenientes en los procedimientos parlamentarios relacionados con las otras funciones congresales, especialmente con la legislativa y de control político, siendo necesario además que la representación parlamentaria, como función plenamente reconocida por la Constitución Política, no se soslaye cuando se trate de actividades que se realicen en otras circunscripciones.

Por ello, resulta razonable formular esta iniciativa legislativa en la que se propone, sustancialmente, considerando la naturaleza permanente de la función de representación, que ella pueda realizarse durante cinco días laborables continuos al mes y que se desarrolle preferentemente en la circunscripción electoral de procedencia, pudiendo dar la opción a la Representación Nacional para que pueda ejercer esta función en otras circunscripciones.

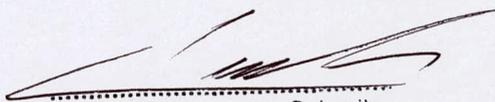
### EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta solo tiene un efecto inmediato en el Reglamento del Congreso de la República en el inciso f) del artículo 23, ya que la actuación de los parlamentarios y el ejercicio de sus funciones son normados por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, no correspondiendo a otra fuente normativa, distinta a las señaladas, regular aspectos propios del Parlamento, ya que la Carta Política consagra el principio de autonormación al Poder Legislativo. Por lo mismo, no tendrá incidencia en la legislación de carácter general y, a lo sumo, requerirá una adecuación en las normas internas del Congreso de la República y su Administración.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

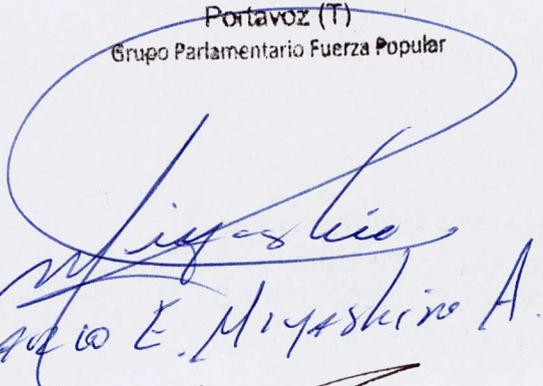
La presente proposición legislativa no irroga gasto alguno al Estado y en particular al presupuesto del Congreso de la República. Por el contrario, coadyuvará a hacer más eficiente el gasto en la medida que habilitará a los Congresistas a realizar la semana de representación preferentemente en su circunscripción electoral, teniendo la posibilidad de también desarrollar esta actividad, propia de la función de representación, en otras circunscripciones, considerando que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los Congresistas representan a la Nación.

Lima, 29 de abril de 2019.

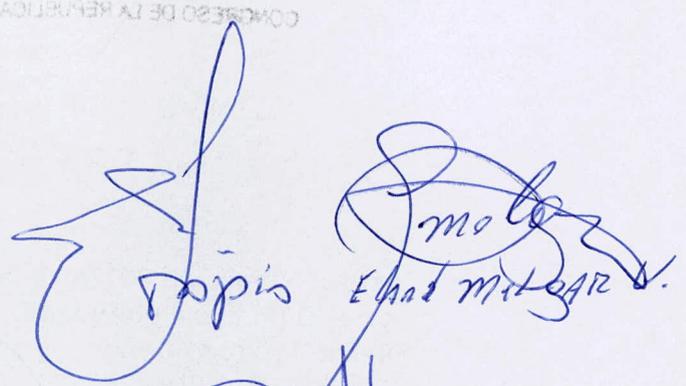


Carlos Tubino Arias Schreiber  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

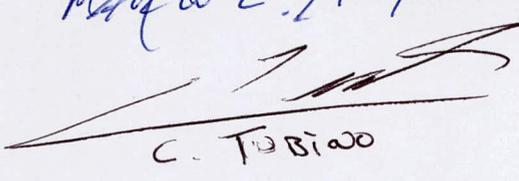
BIANCARCO PÁZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



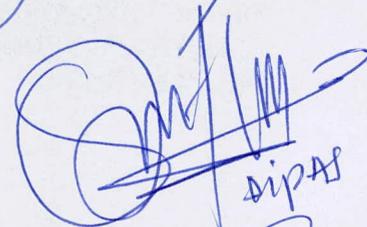
Mario E. Mujashiro A.



Ehab M. Elgaray



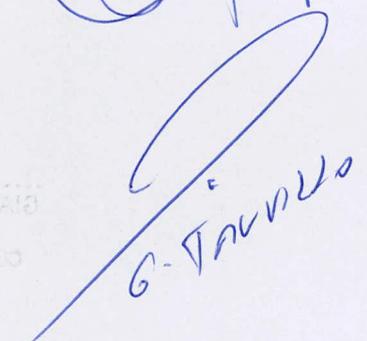
C. Tubino



G. Tubino



BIANCARCO PÁZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



G. Tubino

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 30 de ABRIL del 2019...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4254 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO . -

-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 03 de mayo de 2019

Visto el Oficio N° 201-2018-2019/GPFP-CR/CR suscrito por el Directivo Portavoz (T) del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, Congresista CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER.-TÉNGASE POR RETIRADA la Proposición Nro. 4254/2018-CR.

-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Grupo Parlamentario Fuerza Popular  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

335913 ←

Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 201 -2018-2019/GPPF-CR

Señor  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente. -



**Asunto:** RETIRO de Proyecto de Ley N° 04254/2018-CR

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y en mi calidad de Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, **solicitarle el RETIRO del Proyecto de Ley 04254/2018-CR**, presentado el 29 de abril del presente año, que propone modificar el inciso F) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, que se encuentra aún en Relatoría, debido a que dicha iniciativa fue un Acuerdo de la Junta de Portavoces, tal como lo indica el encabezado del referido proyecto, y en vista a que no contiene las firmas de los demás congresistas portavoces, no es voluntad del Grupo Parlamentario Fuerza Popular asumir exclusivamente la autoría del proyecto de ley mencionado, sino que se proponga de forma multipartidaria tal cual fue el acuerdo adoptado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



  
.....  
Carlos Tubino Arias Schneider  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

PROVEIDO: 335913 FECHA: 2.5.2019  
 PASE: Dirección Gen. Parlamentaria  
 PARA: Trámite correspondiente.-

**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*RU - 335913*

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Con Copia
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Cor. cimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente
<input type="checkbox"/> Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR		

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
 Lima 03 de Mayo de 2019  
**ATIENDASE**

**GUILLEMO LLANOS CISNEROS**  
 Director General Parlamentario  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

REVISADO POR: MESE  
 FECHA: 25/5/2019  
 HORA: 5:30 pm

**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
 AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

03 MAY 2019

**RECIBIDO**

Firma [Signature] Hora 12:12

335913 ←

Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 201 -2018-2019/GPPF-CR

Señor  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente. -



**Asunto:** RETIRO de Proyecto de Ley N° 04254/2018-CR

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y en mi calidad de Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, solicitarle el **RETIRO** del Proyecto de Ley 04254/2018-CR, presentado el 29 de abril del presente año, que propone modificar el inciso F) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, que se encuentra aún en Relatoría, debido a que dicha iniciativa fue un Acuerdo de la Junta de Portavoces, tal como lo indica el encabezado del referido proyecto, y en vista a que no contiene las firmas de los demás congresistas portavoces, no es voluntad del Grupo Parlamentario Fuerza Popular asumir exclusivamente la autoría del proyecto de ley mencionado, sino que se proponga de forma multipartidaria tal cual fue el acuerdo adoptado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



.....  
**Carlos Tubino Arias Schreiber**  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO**

Los Congresistas que suscriben, integrantes de la Junta de Portavoces, en su sesión realizada el 1 de abril de 2019, acordaron presentar la siguiente iniciativa legislativa:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Artículo Único.** Modificación del inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso

Modifícase el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso, de acuerdo con el siguiente texto:

**“Deberes funcionales**

**Artículo 23.** Los Congresistas tienen la obligación:

[...]

f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes, **preferentemente** en la circunscripción electoral de procedencia, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.

[...].”

Lima, 29 de abril de 2019



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición legislativa tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la función congresal mediante la reforma de la normativa vigente que establece la obligación de constituirse cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia, por un régimen de mayor amplitud que permita una mayor intensidad de la función de representación sin menoscabar el ejercicio de la función legislativa, de control político y las otras especiales señaladas por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso.

### REFORMA DE LA SEMANA DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución Política, los Congresistas representan a la Nación. Se trata, por consiguiente, del ejercicio de una función inherente y típica del cargo de Congresista de la República. Según la normativa vigente, uno de los deberes de los parlamentarios devenidos del ejercicio de la función de representación, es constituirse durante cinco días laborales continuos a su circunscripción electoral para comunicarse con la población, individualmente o en forma organizada, para conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes.

El régimen previsto actualmente en el Reglamento, si bien ha impulsado un mayor acercamiento de los parlamentarios hacia la ciudadanía, también ha generado algunos inconvenientes en los procedimientos parlamentarios relacionados con las otras funciones congresales, especialmente con la legislativa y de control político, siendo necesario además que la representación parlamentaria, como función plenamente reconocida por la Constitución Política, no se soslaye cuando se trate de actividades que se realicen en otras circunscripciones.

Por ello, resulta razonable formular esta iniciativa legislativa en la que se propone, sustancialmente, considerando la naturaleza permanente de la función de representación, que ella pueda realizarse durante cinco días laborables continuos al mes y que se desarrolle preferentemente en la circunscripción electoral de procedencia, pudiendo dar la opción a la Representación Nacional para que pueda ejercer esta función en otras circunscripciones.

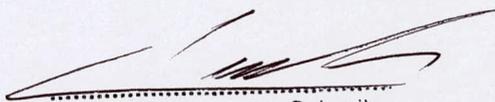
### EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta solo tiene un efecto inmediato en el Reglamento del Congreso de la República en el inciso f) del artículo 23, ya que la actuación de los parlamentarios y el ejercicio de sus funciones son normados por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, no correspondiendo a otra fuente normativa, distinta a las señaladas, regular aspectos propios del Parlamento, ya que la Carta Política consagra el principio de autonormación al Poder Legislativo. Por lo mismo, no tendrá incidencia en la legislación de carácter general y, a lo sumo, requerirá una adecuación en las normas internas del Congreso de la República y su Administración.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

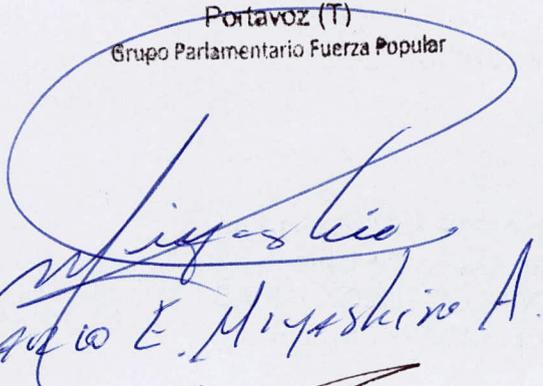
La presente proposición legislativa no irroga gasto alguno al Estado y en particular al presupuesto del Congreso de la República. Por el contrario, coadyuvará a hacer más eficiente el gasto en la medida que habilitará a los Congresistas a realizar la semana de representación preferentemente en su circunscripción electoral, teniendo la posibilidad de también desarrollar esta actividad, propia de la función de representación, en otras circunscripciones, considerando que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los Congresistas representan a la Nación.

Lima, 29 de abril de 2019.

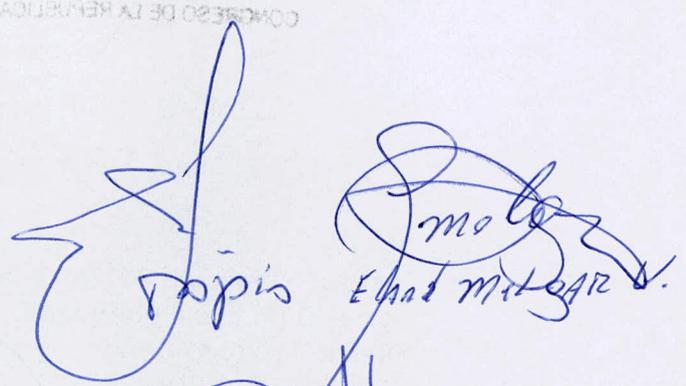


Carlos Tubino Arias Schreiber  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

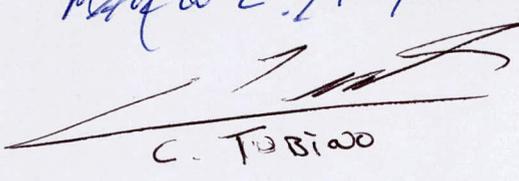
BIANCARDO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



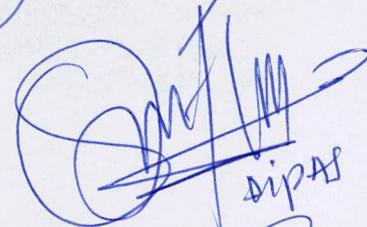
Mario E. Mujasheiro A.



Ehab Mitegar



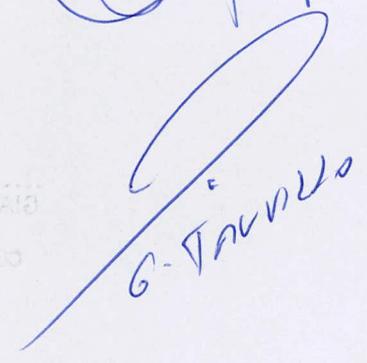
C. Tubino



DIPAS



BIANCARDO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



G. Tubino

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 30 de ABRIL del 2019...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4254 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO . -

-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 03 de mayo de 2019

Visto el Oficio N° 201-2018-2019/GPFP-CR/CR suscrito por el Directivo Portavoz (T) del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, Congresista CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER.-TÉNGASE POR RETIRADA la Proposición Nro. 4254/2018-CR.

-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA